



OCW
CASO PRÁCTICO
LECCIÓN 2
LA COMPETENCIA

Supuesto de hecho

El Centro de Investigación Marie Curie, adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid, solicitó al Ministerio de Economía y Competitividad en tiempo y forma la acreditación como “Centro de Excelencia Severo Ochoa”, así como las correspondientes ayudas que lleva aparejada dicha condición. Por resolución fechada el 18 de diciembre de 2016 (en adelante, la “**Resolución**”), la solicitud le fue denegada por no cumplir con los requisitos exigidos en el art. 8 de la Convocatoria para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu». La Resolución estaba firmada en los siguientes términos:

"En virtud de lo anterior, la Secretaria de Estado de Investigación, desarrollo e innovación, resuelve denegar la solicitud de acreditación como “Centro de Excelencia Severo Ochoa” requerida por el Centro de Investigación Marie Curie.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (P.D. Resolución 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA:

MARINA PÉREZ"

Cuestiones

Responda si (i) existe algún vicio de competencia; (ii) qué efectos produciría y (iii), cómo podría, en su caso, la Administración subsanarlo, **en cada uno de los siguientes escenarios**:

- a. Que la Resolución hubiera estado firmada por la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- b. Que la Resolución hubiera estado firmada por la Directora General de Investigación Científica y Técnica. Responda si, en este supuesto, podría encomendarse la competencia para su dictado a otro órgano de la misma Administración.



- c. Que la Resolución hubiera estado firmada por el Subdirector General de Proyectos de Investigación.
- d. Que la Resolución hubiera estado firmada por la Directora General de Comercio Interior.

Material de consulta

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Organigramas del Ministerio de Economía y competitividad y de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica:
http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/ministerio/ficheros/Orga_16_06_21.Web.pdf
<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.29451c2ac1391f1febebed1001432ea0/?vgnnextoid=3cb39bc1fccf4210VgnVCM1000001d04140aRCRD>

* *Práctica realizada por Carmen Camblor.*